

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

8348 *Resolución de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prorrogar la ultraactividad del Convenio colectivo para la industria fotográfica.*

Visto el texto del acta de fecha 4 de julio de 2013 donde se recoge el Acuerdo de prorrogar la ultraactividad del Convenio colectivo para la industria fotográfica (código de convenio n.º 99002235011981), que fue suscrito, de una parte, por la Asociación Nacional de Empresarios y Autónomos de Fotografía (ANEAF) en representación de las empresas del sector y, de otra, por las Organizaciones sindicales FSC-CCOO y FES-UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de julio de 2013.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LA INDUSTRIA FOTOGRAFICA

En Madrid, siendo las 18 horas del día 4 de julio de 2013, se reúne, en la sede de la FSC-CCOO en la Plaza de Cristino Martos, 4, la Asociación Nacional de Empresarios y Autónomos de Fotografía (ANEAF) y los sindicatos FSC-CCOO y Fes-UGT, adoptándose por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo en referencia al Convenio Colectivo Estatal para la Industria Fotográfica.

ACUERDO

1. Prorrogar la ultraactividad del convenio colectivo estatal para la Industria Fotográfica publicado en el «BOE» n.º 134 de 6 de junio de 2006, hasta que no sea sustituido por otro nuevo.

2. Continuar al mismo tiempo, y sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, el proceso negociador del próximo convenio colectivo del sector.

3. Mandatar a doña Elena Santamaría Hernández, para que realice los trámites oportunos tendentes a inscribir los acuerdos adoptados en la presente acta a efectos de constancia registral en el «BOE».

Sin más asuntos que tratar, se firma esta acta, dándose por terminada la reunión.—Por ANEAF, Francisco Ferrera y Enrique Sanz.—Por Fes-UGT, Elena Santamaría.—Por FSC-CCOO, Manuel A. Fernández Balanza.